

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 297-2011**

Guatemala, 29 de noviembre de 2011

**EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,**

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Financiera de este Ministerio, solicita autorización para dos modificaciones presupuestarias con sustitución de fuentes de financiamiento, cuyo propósito es incrementar las asignaciones con fuente de financiamiento 11 "Ingresos corrientes" para atender el pago a los beneficiarios del Programa de Incentivos Forestales (Pinfor); el plan de inversión del Registro de Información Catastral (RIC); el pago de remuneraciones al personal que presta servicios jurídicos en la atención gratuita del Instituto de la Defensa Pública Penal; y cumplir con lo establecido en el Acuerdo Gubernativo Número 406-2011 del 4 de noviembre de 2011, de otorgar un apoyo económico a la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos para cubrir el costo de la prestación gratuita del servicio de transporte urbano en la ciudad capital y sus áreas de influencia urbana, con motivo del proceso de segunda vuelta electoral para Presidente y Vicepresidente de la República;

**CONSIDERANDO:**

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y tomando en cuenta el Dictamen Número **778** de fecha **29 NOV. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de la Dirección Financiera de este Ministerio, del Instituto Nacional de Bosques (Inab), el Registro de Información Catastral (RIC); del Instituto de la Defensa Pública Penal, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad las modificaciones presupuestarias propuestas y la utilización correcta de los créditos aprobados; así como la Asociación de Empresas de Autobuses Urbanos de la ciudad de Guatemala por los recursos trasladados;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTÍCULO 2.** Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por la cantidad ajustada de **SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.62,200,000.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

  
*Alfredo Del Cid Pinillos*  
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS





Lic. Edgar A. Hernández Navas  
Viceministro de Finanzas Públicas

